CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, SAN MARCOS
DEL 15 DE FEBRERO DE 2021 AL 24 DE FEBRERO DE 2022

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2022

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

ANTECEDENTES 1

2. FUNDAMENTO LEGAL 1

3. OBJETIVO 2

3.1 General 2

4. ALCANCE 2

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES 3

COMENTARIOS 3

CONCLUSIONES 7

1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

Los señores Francisco Pérez Coronado, Artemio López Coronado, Edgar López Ambrocio, Sergio Ataulfo Bautista Romero y Cristino Miranda Vásquez, con fechas 28 de diciembre de 2021, 28 de enero y 17 de febrero de 2022, presentaron denuncias ante Contraloría General de Cuentas, sobre anomalías en los proyectos: 1. Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal, Comitancillo San Marcos, NOG 16036840, SNIP 279603, SMIP 633, con valor de Q629,160.00 IVA incluido y 2. Construcción de Edificio Centro Comercial Cuatro, Cabecera Municipal, el cual no posee Número de Operación en Guatecompras -NOG- y SMIP, identificado con SNIP 264128.

Mediante oficio SADC-OF-0034-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, Licenciada Nora Argentina Peláez Ortega, Asesora Jurídica de la Dirección de Auditoria para Atención a Denuncias, solicita a Licenciado Nery Roberto de León Góngora, Subdirector de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, se emita nombramiento para realizar Presencia de Verificación a la Municipalidad de Comitancillo, departamento de San Marcos, para corroborar la veracidad de los hechos denunciados y su factibilidad para la posterior emisión de un nombramiento de Examen Especial de Auditoría.

Derivado de lo anterior se emite el Nombramiento de Presencia de Verificación No. S09-DC-0039-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, según gestiones 620956, 632279 y 639724.

El equipo de auditoría, fue nombrado para verificar y establecer el cumplimiento de las disposiciones y normativa legal aplicable a los proyectos 1.- Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal Comitancillo, San Marcos identificado con el NOG 16036840, SNIP 279603, SMIP 633 y 2.- Construcción Centro Comercial número cuatro, Cabecera Municipal de Comitancillo San Marcos, ubicado sobre la quinta calle entre segunda y tercera avenidas zona uno del municipio de Comitancillo departamento de San Marcos identificado con SNIP No. 264128.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La presencia de verificación se realizó con fundamento en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación; y 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Nombramiento de Presencia de Verificación Área Financiera No. S09-DC-0039-2022 de fecha 24 de febrero de 2022.

3. OBJETIVO

3.1 General

Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa legal aplicable a los proyectos 1.- Proyecto Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal Comitancillo, San Marcos identificado con el NOG 16036840, SNIP 279603, SMIP 633 y 2.- Construcción Centro Comercial número cuatro, Cabecera Municipal de Comitancillo San Marcos, ubicado sobre la quinta calle entre segunda y tercera avenida zona uno del municipio de Comitancillo departamento de San Marcos identificado con SNIP No. 264128, el cual no posee Número de Operación en Guatecompras -NOG- .

4. ALCANCE

La Presencia de Verificación comprendió la evaluación del cumplimiento de leyes, disposiciones y normativa legal aplicable a los proyectos 1.- Proyecto Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal Comitancillo, San Marcos, identificado con el NOG 16036840, SNIP 279603, SMIP 633 y 2.- Construcción Centro Comercial número cuatro, Cabecera Municipal de Comitancillo San Marcos, identificado con SNIP No. 264128, así como la evaluación de la documentación de respaldo e información proporcionada por funcionarios y empleados de la Municipalidad de Comitancillo, Departamento de San Marcos, y documentos que acompañan las gestiones 620956, 632279 y 639724 presentados por los denunciantes, durante el período del 15 de febrero de 2021 al 24 de febrero de 2022.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

Para dar cumplimiento al nombramiento de Presencia de Verificación No. S09-DC-0039-2022, efectuamos los siguientes procedimientos de auditoría:

Nos constituimos en las instalaciones de la Municipalidad de Comitancillo San Marcos para la verificación ocular del proyecto Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal Comitancillo, San Marcos, identificado con NOG 16036840, SNIP 279603 y SMIP 633. Así también en la quinta calle entre segunda y tercera avenida zona uno del municipio de Comitancillo departamento de San Marcos para la verificación ocular del proyecto Construcción Centro Comercial número cuatro, Cabecera Municipal de Comitancillo San Marcos, SNIP 264128, dejando constancia en Acta número 11-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, del libro número L2 35177 de la Delegación Departamental de San Marcos, Contraloría General de Cuentas.

Mediante oficio No. S09-DC-0039-2022-01 de fecha 23 de marzo de 2022, solicitamos al licenciado Héctor López Ramírez, Alcalde Municipal, 1.- Expediente original completo del proyecto Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal Comitancillo, San Marcos, identificado con NOG 16036840. 2.- Expediente original completo del proyecto, “Construcción de Edificio Centro Comercial Cuatro, Cabecera Municipal”.

Mediante oficio No. S09-DC-0039-2022-02, de fecha 04 de abril de 2022, solicitamos a licenciado Héctor López Ramírez, Alcalde Municipal, proporcione al equipo de auditoría, la documentación e información solicitada en el oficio No. S09-DC-0039-2022-01, de fecha 23 de marzo de 2022, debido a que no fue presentada en su oportunidad.

En oficio No. 30-2022 REF. HLR-rraj, recibido por el equipo de auditoría el 07 de abril de 2022, el señor Roquelino Ranfery Agustín Juárez, secretario Municipal, hizo entrega de documentos certificados los cuales fueron confrontados con el expediente original del Proyecto Ampliación Edificio Municipal Cabecera Municipal, Comitancillo NOG 16036840. Del expediente Construcción de Edificio Centro Comercial Cuatro, Cabecera Municipal indicó que no se cuenta con la información solicitada en virtud que es un proyecto que se realiza con fondos de comerciantes del municipio a quienes les fue dado el predio en concesión que identifica anteriormente para lo cual presentó, a) Solicitud de Concesión del Predio Municipal. b) Acuerdo Municipal donde se otorga la Concesión del Predio

Municipal. c) Contratos de Concesión realizados a favor de las personas individuales. Adicionalmente, manifestó por escrito que actualmente el proyecto Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal, Comitancillo “NOG 16036840, cuenta con avance del 90%, y se encuentra pendiente de recepción por lo que aun no se disponen de esas instalaciones y sigue su proceso hasta su finalización.

Mediante oficio S09-DC-0039-2022-03, de fecha 26 de abril de 2022, solicitamos al licenciado Héctor López Ramírez, Alcalde Municipal, documentación e información importante para continuar con el proceso de revisión documental.

Producto de la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por funcionarios y empleados municipales, exponemos los siguientes comentarios:

Proyecto: "Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal Comitancillo, San Marcos” NOG Número 16036840, SNIP 279603, SMIP 633, con valor de Q629,160.00.

La solicitud del proyecto fue dirigida al Lic. Héctor López Ramírez, Alcalde Municipal, con fecha 01 de marzo de 2021, firmada por Boanerges Pérez López, Director Municipal de Planificación.

La invitación a participar en el evento identificado con NOG 16036840 fue publicada en Guatecompras el 13 de diciembre de 2021, en la misma se indica que los interesados en participar, deben presentar sus ofertas electrónicamente a través del portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS y los documentos originales deben presentarse en físico el día lunes 27 de diciembre de 2021 a las diez horas, en sobre manila identificado y sellado.

El 13 de diciembre de 2021 en la página https://www.facebook.com/Municipalidad-de-Comitancillo-2020-2024, fue publicada la invitación para el Acto de inauguración de los proyectos: 1. Ampliación Centro de Atención Permanente –CAP- Comitancillo y 2. Ampliación Tercer Nivel Edificio Municipal, Comitancillo, acto que se llevaría a cabo el día 15 de diciembre de 2021.

El 15 de diciembre de 2021 en la página https://www.facebook.com/Municipalidad de-Comitancillo-2020-2024 fueron publicadas fotografías de la inauguración del Proyecto, Ampliación Tercer Nivel Edificio Municipal, Comitancillo.

La apertura de plicas fue efectuada el 27 de diciembre de 2021, según consta en acta No. 47-2021 del libro de Actas de apertura de plicas y adjudicación, por los integrantes de la junta Municipal de Cotización nombrada mediante acta 02-2021

de fecha 08 de enero de 2021.

El proyecto fue adjudicado por valor de Q629,160.00, a la empresa constructora OCHOA, propiedad del señor Mario Enrique Ochoa Arresis, único oferente, según consta en Acta sin número de fecha 31 de diciembre de 2021, del libro de Actas de apertura de plicas y adjudicación.

El Contrato de Obra número 29-2022, fue suscrito el 4 de enero de dos mil veintidós entre el alcalde municipal y el señor Mario Enrique Ochoa Arresis, propietario y representante legal de la empresa Constructora Ochoa, por valor de Q. 629,160.00, por un plazo no mayor de tres meses calendario.

El Contrato de obra número 29-2022, fue aprobado por integrantes del Concejo Municipal, según consta en Acta No. 02-2022 de fecha 07 de enero de 2022.

En acta número 02-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, del libro de Actas de Inicio y Recepción de Obras Municipales, participaron el Alcalde Municipal acompañado del honorable Concejo Municipal; ingeniero Albert Marcos Gómez López, Supervisor de Obras Municipales, Boanerges Pérez López, Director Municipal de Planificación; integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE, coordinado por el señor Álvaro Feliciano Gabriel Pablo; miembros de alcaldía comunitaria, el señor Mario Enrique Ochoa Arresis, propietario de Constructora Ochoa y Roquelino Ranfery Agustín Juárez, Secretario Municipal; para dejar constancia del inicio de trabajos para la ejecución del proyecto. Cabe resaltar que en el acta únicamente aparecen las firmas y sellos del Secretario municipal, Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación y dos firmas ilegibles, concluyendo que faltan firmas de personas que comparecieron en el acta.

En informe de avance físico de fecha 15 de marzo de 2022, dirigido al señor Héctor López Ramírez, Alcalde Municipal; el Ingeniero Civil Albert Marcos Gómez López, supervisor de obras municipales, indica que el “avance físico global del proyecto es del 90%”.

De acuerdo a la presencia de verificación ocular realizada por el equipo de auditoría al proyecto en mención; en acta número 11-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, del libro de actas L2 35177, de la Delegación Departamental de San Marcos, Contraloría General de Cuentas, se deja constancia que el proyecto existe físicamente y se encuentra en fase de finalización.

Proyecto: "Construcción Centro Comercial número cuatro, Cabecera Municipal de Comitancillo San Marcos" SNIP Número 264128.

Los señores María Magdalena Berdúo López de López, María Carmen López Cardona de Ramírez, Milton René Ramírez López, Héctor Feliciano Matías, Abundio Coronado Miranda, Juan José Coronado Agustín, Benigno Valentín Ramírez Orozco, Dina Berdúo Feliciano, Josué Marco Tulio Coronado Agustín, Audelio Roan López Salvador, Victor Hugo Coronado Agustín, Juventino Salvador López, Frony Iván Ramírez Pérez, Olegario Coronado Marroquín, Cesar Augusto García Agustín, Rosalinda Lucrecia Feliciano Marroquín, Obdulia Cardona Marroquín De Vásquez y Cesar López y López, mediante nota sin número de fecha 15 de febrero de 2021, solicitaron al Concejo Municipal les proporcione en concesión el terreno municipal ubicado en el centro del municipio, lugar conocido como Centro Comercial Cuatro, por un plazo de 20 años.

En el punto noveno del Acta No. 15-2021 de fecha 05 de marzo de 2021, el Concejo Municipal, acuerda aprobar la distribución de los espacios de la siguiente manera: Primer nivel, Locales Comerciales; Segundo Nivel, Mercado de Taquerías y Tercer nivel oficina y salón del COCODE de la cabecera Municipal. Además en el párrafo Ampliación, acuerdan por unanimidad otorgar en concesión a los señores solicitantes el predio municipal identificado anteriormente, por un período de 15 años, para que por su cuenta y riesgo construyan locales comerciales, fijándoles una cuota por licencia de construcción, haciendo notar que al finalizar la concesión los locales serán devueltos a la Municipalidad para su adjudicación.

El 22 de marzo de 2021, se suscribieron los contratos individuales administrativos de Concesión, que se describen a continuación:

No.	Nombre	No. De contrato individual administrativo de concesión	Medidas local comercial concesionado (en metros cuadrados)
1	María Magdalena Berdúo López De López	01-2021	18.53
2	María Carmen López Cardona De Ramírez	02-2021	13.2
3	Milton René Ramírez López	03-2021	38.7
4	Hector Feliciano Matías	04-2021	17.73
5	Abundio Coronado Miranda	05-2021	17.98
6	Juan José Coronado Agustín	06-2021	42.55
7	Benigno Valentín Ramírez Orozco	07-2021	17.44
8	Dina Berdúo Feliciano	08-2021	17.32
9	Josué Marco Tulio Coronado Agustín	09-2021	11.62
10	Audelio Roan López Salvador	010-2021	12.67
11	Víctor Hugo Coronado Agustín	011-2021	8.7
12	Juventino Salvador López	012-2021	14.13
13	Frony Iván Ramírez Pérez	013-2024	15.24
14	Olegario Coronado Marroquín	014-2021	5.71
15	Cesar Augusto García Agustín	015-2021	5.5
16	Rosalinda Lucrecia Feliciano Marroquín	016-2021	5.5

17	Obdulia Cardona Marroquín De Vásquez	017-2021	5.5
18	Cesar López y López	018-2021	9.72

Fuente: Contratos individuales de concesión del 01-2021 al 018-2021 y documentación proporcionada por la Municipalidad de Comitancillo San Marcos.

En la presencia de verificación ocular realizada al proyecto en mención por el equipo de auditoría, en acta número 11-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, del libro de actas L2 35177, de la Delegación Departamental de San Marcos, Contraloría General de Cuentas, se deja constancia que el proyecto existe físicamente y de acuerdo a información proporcionada por el Alcalde Municipal, el primer nivel del proyecto tiene un avance físico del 70% y el avance financiero se desconoce debido a que se está ejecutando con fondos privados de los concesionarios de los locales comerciales.

CONCLUSIONES

Con relación al Proyecto denominado "Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal Comitancillo, San Marcos" identificado con NOG número 16036840; presentamos las siguientes conclusiones:

El libro de bitácoras fue autorizado por Contraloría General de Cuentas el 28 de febrero de 2022, dos meses después de la inauguración del proyecto, la cual se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2021, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo número 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General; 1.2 Estructura de Control Interno y 1.6 Tipos de controles.

Al revisar los libros de actas municipales, determinamos que existen folios y/o espacios en blanco entre actas, los cuales no son anulados o inhabilitados, quedando la posibilidad de ser utilizados inadecuadamente, para el efecto detallamos a continuación las actas en las cuales detectamos dichos espacios en blanco: 1) Libro de Actas del Concejo Municipal, actas 80-2021 (folio 122) y 81-2021, actas 02-2022 (folio 155) y 03-2022. 2). Libro No. 03 para registro de COCODES para las diferentes Comunidades del municipio de Comitancillo San Marcos, acta 15-2022 (folios vacíos 255 y 256; 257 contiene 14 firmas y 258 contiene addendum No. 01 del acta No. 22-2021, seguido por espacio en blanco y tres firmas ilegibles) acta 16-2022 (folio vacío 259; 260 contiene 7 firmas y 1 huella dactilar; 261 contiene 2 firmas y 2 huellas dactilares) acta 17-2022 (inicia en folio 261 con espacio en blanco, folio vacío 262; folio 263 contiene 15 firmas). Incumpliendo con lo establecido en el Sistema Nacional de Control Interno

Gubernamental, numeral, 3. Normas Aplicables a las responsabilidades en el control interno, sub numeral, 3.3 Servidor Público.

En las bases de cotización No. 07-2022, no se establece con claridad el nombre del proyecto y el lugar en el que será ejecutada la obra. Dicho extremo se confirma en la sección VII objetos de la presente cotización, apartado construcción a ejecutar, haciendo mención del proyecto “Construcción Edificio Comunitario cantón El Arenal, Aldea Chininshac, Tacaná, San Marcos”; el cual no corresponde al municipio de Comitancillo San Marcos. Incumpliendo con lo establecido en el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19. Requisitos de las bases de licitación numeral 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes o prestado los servicios.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 12, Acreditación de la idoneidad de los miembros de juntas es importante la verificación de la idoneidad de la junta de cotización nombrada, debido a que no fue posible obtener dicha información durante el proceso de la presencia de verificación.

La junta de Cotización no rechazó la única oferta recibida de conformidad con las bases de cotización No. 07-2021; aun cuando en la plica no adjuntaron las fotocopias del pago del Impuesto Sobre la Renta –ISR- e Impuesto de Solidaridad –ISO-, del trimestre anterior a la presentación de la oferta; además, la certificación bancaria no contiene la información solicitada. Los documentos que se mencionan fueron requeridos en dichas bases, en la sección II, numeral 2, preparación de la oferta; sub numeral 2.3, Documentación de la Empresa; sub sub numerales 2.3.6, 2.3.7 y 2.3.18. Incumpliendo lo establecido en las bases de cotización No. 07-2021, sección II, numeral 6 procedimiento para la evaluación de las ofertas, sub numeral 6.2 segunda fase, y lo establecido en el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 30 Rechazo de ofertas.

Previo a la suscripción del contrato número 29-2022, no existía disponibilidad financiera y presupuestaria suficiente que garantizara la ejecución del proyecto, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria –CDP- No. 37 y CDF No. 01-2022 ambas de fecha 2 de enero de 2022, Monto Programado Q.469,600.00. Monto total del proyecto Q.629,160.00. Incumpliendo lo establecido en el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo a la verificación ocular realizada por el equipo de auditoría, el proyecto está físicamente y se encuentra en fase de finalización, la documentación de

respaldo a la fecha de la verificación ocular indica que el proyecto se encuentra en proceso de ejecución, con un avance financiero del 20% correspondiente al pago del anticipo.

Lo anterior evidencia que, en la documentación de respaldo, existe simulación de actos, en fechas que no corresponden al avance físico del proyecto, pues este fue inaugurado el 15 de diciembre de 2021 y el acta de apertura de plicas No. 47-2021 fue realizada el 27 de diciembre de 2021, 12 días después de la inauguración del mismo.

Adicionalmente, es menester resaltar que la documentación que respalda los procesos siguientes, tienen fechas que no corresponden al avance físico del proyecto, siendo estas:

a. Acta No. 02-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, en la que se hace constar el inicio de trabajos del proyecto, en la cual el señor Álvaro Feliciano Gabriel Pablo, comparece como Coordinador y Representante legal del Concejo Comunitario de Desarrollo COCODE, sin embargo para esa fecha ya fungía el señor Elías Samuel Miranda Velásquez, como Coordinador y Representante legal del Concejo Comunitario de Desarrollo COCODE de la cabecera Municipal del municipio de Comitancillo San Marcos.
b. Los procesos de: publicación, apertura de plicas, adjudicación, aprobación de la adjudicación y contratación fueron simulados para favorecer al único oferente, debido a que la obra ya se encontraba inaugurada, motivo por el cual se limitó la oportunidad de participación a otros oferentes, ya que el tiempo concedido entre la fecha y hora de publicación en Guatecompras de las bases de cotización No. 07-2022, el 13/12/2021 a las 17:00 horas y la fecha y hora en que se efectuaría la visita de campo por los oferentes, el 14/12/2021, a las 10:00 horas, fue muy corto, proporcionando solamente 17 horas para que los interesados se presentaran a efectuarla. Por lo descrito con anterioridad se presume que existió pacto colusorio con el objetivo de beneficiar al único oferente “Constructora Ochoa”. Situación regulada en el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 25 Bis.* Pacto colusorio en las adquisiciones públicas.

Con relación al Proyecto denominado Concesión de locales en centro comercial número cuatro, Comitancillo, San Marcos, SNIP Número 264128.

La Municipalidad de Comitancillo, San Marcos carece de Reglamento del Edificio Centro Comercial número cuatro, Comitancillo San Marcos, que regule lo relativo a su administración, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 12-2002, Código Municipal, Artículo 34. Reglamentos Internos.

Los contratos individuales administrativos de concesión del número 01-2021 al 018-2021, tienen deficiencias en su redacción/elaboración, ya que los mismos hacen referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 1056, normativa que no existe, y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, estaba derogado a la fecha de la suscripción de los mismos. Además, no establecen las medidas de los locales, ni el valor mensual que deben pagar los concesionarios por el local dado en concesión. Así mismo en la cláusula primera; Definiciones “TASAS” se hace referencia que los concesionarios deben pagar a la concedente durante el plazo establecido, lo aprobado en el reglamento de transporte, sin embargo, el pago debe efectuarse por alquiler de locales comerciales, y no por transportes. Además, en la Cláusula Séptima, únicamente aparece la literal c) obviando las literales a y b. El Alcalde y Secretario Municipal no velaron por que los Contratos suscritos fueran efectuados sin deficiencias, incumpliendo con lo establecido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, numeral, 3. Normas Aplicables a las responsabilidades en el control interno, sub numeral, 3.1. Máxima Autoridad. Sub sub numeral 3.1.1. y sub numeral 3.3 Servidor Público.

No fueron sometidos a consideración del Congreso de la República de Guatemala los contratos de concesión de locales comerciales del número 01-2021 al 018-2021, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, articulo 69. Aprobación del Contrato y artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, literal k), Además los expedientes y los proyectos de contrato no fueron sometidos a revisión de Contraloría General de Cuentas antes de su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código Municipal

La Municipalidad de Comitancillo, San Marcos, no ha percibido ningún pago que corresponda a tasas por concesión o arrendamiento de los locales del Centro Comercial número cuatro, desde la suscripción de los contratos individuales administrativos de concesión de fecha 22 de marzo de 2021, hasta la fecha de la presencia del equipo de auditoría. Incumpliendo lo establecido en la cláusula sexta. Plazo contractual e inicio. Literal a) Plazos de la Concesión, y b) Inicio de la prestación de los servicios y Clausula Séptima literal c) forma de pago, de los contratos administrativos de Concesión del número 01-2021 al 018-2021.

Existen deficiencias en el manejo de los libros de actas: 1) No se gestionó ante Contraloría General de Cuentas la autorización del libro para aprobación de contratos de Concesión, mismo que fue autorizado por el Alcalde y Secretario Municipal. 2) Se suscribió el acta No. 01-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, en el libro de aprobación de contratos de concesión, siendo lo correcto suscribir el acta en el libro de actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal. 3) En el libro de conocimientos varios de la alcaldía municipal

Comitancillo, San Marcos, se suscribió el conocimiento No. 09-2022, de fecha 07 de enero de 2022, en el cual se nombra a Autoridades de Aplicación y Control para ejercer las funciones de fiscalización, control, ordenamiento y todo lo inherente al predio municipal y locales que se concesionen dentro del mismo, siendo lo correcto suscribir el acta en el libro de actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal. Incumpliendo lo establecido en El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 atribuciones y obligaciones del alcalde inciso o) segundo párrafo. Artículo 87 Atribuciones del Tesorero inciso b). Así mismo el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k) y El Decreto Número 2084 emitido por el Presidente de la República, artículo 2.

Los contratos individuales administrativos de concesión del número 01-2021 al 018-2021, carecen de aprobación de la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal, debido que en el Acta de aprobación de los contratos No. 01-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, figuran únicamente las firmas de alcalde municipal, secretario municipal, y dos integrantes del Concejo Municipal. Incumpliendo lo establecido en el Decreto 12-2002 Código Municipal Articulo 40. Votación de las decisiones.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado ampliación, numeral 4º. Del acta No. 15-2021, del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, relacionado a la cuota fijada por el Concejo Municipal por concepto de licencia de construcción y pago efectuado por los concesionarios, se considera necesario verificar los pagos efectuados por cada uno de los concesionarios, debido a que no fue posible obtener dicha información durante el proceso de la presencia de verificación.

Las concesiones de locales comerciales, por conducto del Ejecutivo no fueron sometidas a consideración del Congreso de la República de Guatemala, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, articulo 96. Adjudicación y aprobación, además en el expediente original presentado al equipo de auditoria no se encontró documento alguno en donde conste que los proyectos de contrato fueron sometidos a revisión de Contraloría General de Cuentas antes de su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código Municipal.

Derivado de lo antes expuesto, como equipo de auditoría concluimos que es procedente emitir el nombramiento de Examen especial de auditoría a los Proyectos “Ampliación Edificio Municipal, Cabecera Municipal Comitancillo, San Marcos” y “Concesión de locales en centro comercial número cuatro, Comitancillo, San Marcos”; así como la asignación de un especialista en el área técnica para determinar lo relativo a la planificación, ejecución y avance físico de los proyectos.